

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MARTHA DEL TORO RICARDO contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y GLORIA ESTELA WARNES FURNIELES. Radicado No. 23001 3105 003 2019—00274-00.

SECRETARIA, Montería, 01 de junio de 2022.-

Señora juez, informo a usted, que la Audiencia de Trámite y Juzgamiento del Artículo 80 del C. L. P. y de la S.S., programada para el día 26 de mayo del año en curso, no fue posible su realización por motivos inherentes al Despacho, por lo que está pendiente fijar fecha para ello. **PROVEA.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, junio Primero (01) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se hace necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia antes mencionada, garantizando así el debido proceso y derecho a la defensa y contradicción de la prueba, por lo que estima este censor judicial, pertinente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de Trámite y Juzgamiento el día **cinco (05) de octubre de 2022, hora 9:00 a.m.**

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de trámite y juzgamiento que fue programada a pretérito el día veintiséis (26) de mayo de 2022 a las 9:00 a. m. por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, el día **cinco (05) de octubre de 2022, hora 9:00 a.m.**

TERCERO: Comuníquese la anterior decisión a las partes.

CUARTO: Por secretaría, se ordena el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAYRA VARGAS DE AYUS
JUEZ

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d614277af1f003413691aa9b270c2d74d4e0684774772d856343f63ccbee2ba

Documento generado en 01/06/2022 04:32:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>